

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-002-2021-00007-00

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: MARCO TULIO MARTÍNEZ RIVERA – MARLENE CLEMENTE ROQUEME.

Demandado/Oposición/Accionado:

Pedio: CASA LOTE No. 9 MANZANA F CARRERA 3 No. 3-15 URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO SAN ANTONIO DE PALMITO– FMI No. 340-61053.

En atención a la nota secretarial, otea éste Estamento Judicial, que no se ha obtenido respuesta de la entidad Registraduría de Instrumentos Públicos de Sincelejo – Sucre, a lo ordenado mediante providencia que antecede, y que fue comunicada a través de oficio # 1689 de calendas noviembre 5 de 2021, por tanto se les requerirá.

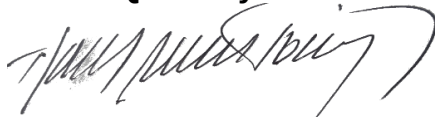
Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUIERASE NUEVAMENTE al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Sincelejo - Sucre, para que de manera **URGENTE e INMEDIATA**, arrime la información solicitada a través de oficio # 1689 de calendas noviembre de 2021, en cumplimiento a la orden judicial impartida en el numeral único de la providencia de fecha 27 de octubre de 2021, es decir, expida y remita a este Despacho Judicial el certificado respectivo donde conste la inscripción de la presente solicitud en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-61053, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, Información que en cumplimiento de lo ordenado en los numerales segundo, tercero y cuarto del auto adiado 02 de agosto de 2021, se le solicitó mediante oficio No. 1173 de fecha 09 de agosto de 2021, sin que hasta la fecha se hubiera recibido respuesta alguna. Por lo que se extiende, la información solicitando realizar la validación de las inscripciones jurídicas que presenta la matrícula No. 340-61053 a efectos de establecer la naturaleza jurídica y la titularidad del predio. Aclarando que la matrícula de mayor extensión No. 340-60942 corresponde a un bien fiscal de propiedad de los extintos ICT-INURBE adquirido por donación que le hizo el municipio de Palmito según consta en la escritura 16 de fecha 12-06-97, de la Notaria Única de Palmito.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva a la doctora LILA ROSA POLO NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.068.661.509 y T.P. 331.727 del C. S. de la J. como representante del solicitante dentro de este proceso, de acuerdo con Resolución N° 00087 del 19 de enero de 2022 y resolución de designación masiva N° RB 00024 de 27 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMi

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d720146f0d5c2a0369a28408cd38b3f4e78b11e4be2360a642b700c39dbf1ba6**

Documento generado en 28/03/2022 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>